TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 024/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN COMISION GENERAL

DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. Nº 2020-17-1-0001542)

VISTO: la Resolución Interna N° 003/2021 de fecha 27 de enero de 2021 relacionada con la situación actual del País a causa de la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2/COVID-19;

RESULTANDO: que, en la mencionada Resolución Interna se dispuso mantener el régimen de trabajo vigente como forma de prevención de todos los que integran esta Institución, conforme a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en relación a la situación sanitaria;

CONSIDERANDO: que, este Tribunal estima oportuno mantener el régimen de trabajo dispuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener el régimen de trabajo dispuesto en la Resolución Interna N° 212/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, exhortando a los Directores o Responsables de área a que, sin afectar la actividad esencial del servicio, acuerden con sus funcionarios continuar con el incremento de las licencias entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2021;

2) Seguir priorizando el teletrabajo y el trabajo a distancia;

3) Se reitera que los funcionarios que deban realizar tareas presenciales lo podrán hacer únicamente el día en el que estén autorizados a concurrir en el

grupo al que fueron asignados por Resolución Interna N° 66/2020 o N° 99/2020, según corresponda;

4) Comuníquese a los funcionarios por correo institucional.

lm

Cra. Susana Díaz
Presidente